

Amozoc de mota, Puebla a 15 de julio de 2024

Oficio No. UPAM/REC/395/2024

Asunto: Programa Presupuestario E023
Primer y segundo trimestre 2024

C. PAOLA KANCHI WILLY
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 13, fracción III, XXIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Amozoc y en apego al Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se establecen los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, numeral Décimo Tercero; me permito informar que en el proceso de evaluación de la gestión de los programas presupuestarios del **Primer y Segundo Trimestre 2024**, la Universidad Politécnica de Amozoc hizo lo correspondiente al programa E023 Educación Superior en Universidades Politécnicas, en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE).

Envío adjunto los medios de verificación del cumplimiento reportado, así como las pantallas de los Indicadores de Gestión, Estratégicos y la correspondiente a la Captura del Presupuesto; debidamente rubricados.

Sin otro particular, por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



NADIA JISETT QUEZADA LÓPEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE AMOZOC
RECTORÍA

M*NJQL/JMas
C.c.p. Archivo

2024, Año del Libro y la Lectura

Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla

Oficio No. UPMP/REC/SAD/SPyE/371/2024

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 05 de julio de 2024

Asunto: SEE / SiMIDE 2º Trimestre 2024



Nadia Jisett Quezada López
Rectoría Universidad Politécnica de Amozoc
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 30 fracción II del Decreto que crea la "Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla", en apego al Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se establecen los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, numeral Décimo Tercero; se remite de manera digital la evidencia que soporta el cumplimiento de lo programado en el Sistema de Monitoreo de Indicadores (SiMIDE) y el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), correspondiente al 2º Trimestre 2024 (abril-junio) de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla consistente en:

- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Evidencias de cumplimiento.
- Movimientos presupuestales.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención prestada al presente, reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

José Manuel Atonal Sánchez

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE AMOZOC
SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
ESTADÍSTICA

ATENTAMENTE
"CIENCIA E IMAGINACIÓN PARA TRANSFORMAR"

GEORGINA FIERRO SOSA
RECTORA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA

C.c.p. Alexandra Herrera Corona. - Abogada General UPMP. - Para su conocimiento
C.c.p. José Omar Quiroz Sánchez. - Secretaría Administrativa UPMP. - Para su conocimiento
C.c.p. Jannette Blanco Hernández. - Subdirección de Planeación y Evaluación UPMP. - Para su conocimiento
C.c.p. José Manuel Atonal Sánchez. - Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística UPAM. - Para su conocimiento
AHC/JQOS/UBA/n/ce*





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA DEL SECRETARIO
Oficio Circular No. SFPPue/OS/042/2024

ASUNTO: Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 7 de junio de 2024
Expediente: SFP.OS.CGCSPE/3S.3,2/1.2024

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 15, 18, 24, 30 fracciones XII y XVIII, 31 fracción IV, 35 fracciones II, XXXVII y XLIV y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 54, 63 párrafo segundo, 128 párrafo segundo, 134, 138, 140 fracciones IV y V, y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, (aplicable exclusivamente para las Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla); 1, 2, 5 fracción I, 7 fracción I, 8, 12 fracciones I, VIII, XXII, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 1, 5, 21, 23, 24, 25, 26 y 44 inciso b, del Acuerdo Conjunto de las Secretarías de Administración, de la Función Pública, y de Planeación y Finanzas, por el que emiten los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de septiembre de 2020; lineamiento Quinto fracciones II y III del Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado por el que establece los Lineamientos para la Evaluación y Seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de mayo de 2024; tengo a bien comunicarles que, de forma excepcional, esta Dependencia a mi cargo, llevará a cabo la Evaluación y Seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios para Ejercicio Fiscal 2024. Esto se realizará siguiendo un calendario de captura para registrar los avances en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), que considera la evaluación en tres periodos:

Reporte de avances	Periodo de captura
Corte al primer y segundo trimestre Del 1 de enero al 30 de junio de 2024	Del 8 al 12 de julio 2024
Corte al tercer trimestre Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024	Del 7 al 11 de octubre 2024
Corte al cuarto trimestre Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024	Del 13 al 17 de enero 2025

El objetivo de la evaluación, es determinar el nivel de cumplimiento de las metas programadas para los indicadores de nivel componente y de actividades, correspondientes a los Programas Presupuestarios autorizados para las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2024.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA DEL SECRETARIO
Oficio Circular No. SFPPue/OS/042/2024

ASUNTO: Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 7 de junio de 2024
Expediente: SFP.OS.CGCSPE/3S.3,2/1.2024

Asimismo, solicito ratificar o en su caso, designar formalmente a la persona servidora pública que fungirá como Enlace Directivo, quien será el vínculo entre las Unidades Responsables de la Dependencia o Entidad a su digno cargo y esta Secretaría, con el objeto de coordinar las acciones a implementar en materia de evaluación y seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios.

Dicha persona servidora pública deberá tener línea de mando superior y contacto directo con Usted, contar con capacidad para la toma de decisiones, injerencia o interlocución con todas las Unidades Administrativas, así como completa disposición para atender los requerimientos de información programática y presupuestal. En este sentido, se somete a su consideración, la designación del mismo personal registrado ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

La designación deberá remitirse mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación, adscrita a esta Secretaría, señalando nombre, cargo y datos de contacto (teléfono y correo electrónico), en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente, reiterando que cualquier modificación en la designación debe ser notificada de manera inmediata.

Sin otro particular, envíe un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones V y V.2, 7, 8, 10, 14 fracciones II y XX, 15 fracción XV, 28 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Maria Esther Campos Platas Analista Especializada Consultiva "B" Elaboró	 Paola Kanchi Willy Directora de Evaluación Revisó	 Erika Elizabeth Lévano Grijalva Coordinadora General de Contraloría Social, Participación y Evaluación Validó
--	---	--

C.c.p. Archivo

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Sótano del Edificio Norte
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 292005
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

